



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5667**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 21 de octubre de 1980.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.095, del 28 de octubre de 1980.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación al Estado Nacional Argentino – Administración Nacional de Aduanas, el inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza – departamento San Martín, identificado como Catastro N° 6.794 de la Manzana 91 “b”, Parcela 1, con una superficie según Plano N° 298 de 669,75 m<sup>2</sup>; con cargo a la construcción de la Oficina de Resguardo Aduanero de la Aduana de Pocitos.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Administración Nacional de Aduanas deberá terminar, en un plazo no mayor de cinco (5) años a contar desde la transferencia del dominio, la Oficina de Resguardo Aduanero a que se hace referencia en el artículo anterior recuperando automáticamente la Provincia la titularidad del dominio, en caso de incumplimiento de la obligación referida.

Art. 3°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del cambio de dominio en los registros respectivos.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Davids – Solá Figueroa – Alvarado